

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE AUTOMATIZADO CON VEHÍCULOS AUTOGUIADOS INSTALADO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA DE VALLADOLID (EXPTE.6558/2017/8003).

PRIMERO.- Por Resolución del Director Médico en funciones de Director Gerente del Hospital Universitario Río Hortega, de fecha 27 de julio de 2017, se acordó el inicio del expediente 6558/2017/8003, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE AUTOMATIZADO CON VEHÍCULOS AUTOGUIADOS INSTALADO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA DE VALLADOLID** de conformidad con el artículo 170 d) del RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, con cargo al presupuesto para gastos corrientes en bienes y servicios, en la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.21400.8 por un importe total de //108.900// €, IVA incluido, correspondiendo 27.225,00€ para el ejercicio 2017 y 81.675€ para el ejercicio 2018

SEGUNDO.- Con fecha 29 de agosto de 2017 y mediante Resolución del Director Gerente de este Hospital, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO.- Con fecha 29 de agosto de 2017 se efectuó invitación para participar en la licitación de este expediente a la empresa JBT CORPORATION estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 15 de septiembre de 2017.

CUARTO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas establecido, la empresa invitada a la licitación no ha presentado oferta por lo que en consecuencia

QUINTO.- La Dirección de Gestión y Servicios Generales ha propuesto declarar desierto el procedimiento abierto seguido para la contratación del mantenimiento del transporte automatizado con vehículos autoguiados instalado en el hospital universitario Río Hortega de Valladolid

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas por en la Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo (B.O.C. y L. nº 195 de 7 de octubre de 2015, en relación con la D.A Tercera del Decreto 42/2016 de 10 de noviembre por el que se establece la organización y funcionamiento de la GRS (BOCYL 11/11/2016), es competente para resolver este procedimiento el Director Gerente del Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 151.3 del TRLCSP que establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego, deduciéndose "a sensu contrario" que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.-Declarar desierto el procedimiento abierto para la contratación del mantenimiento del transporte automatizado con vehículos autoguiados instalado en el hospital universitario Río Hortega de Valladolid.

SEGUNDO.-Ordenar que se publique la citada declaración en el Perfil del Contratante del Portal de Salud de Castilla y León.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud), se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Director Gerente del Hospital Universitario Río Hortega, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid a 4 de octubre de 2017

EL DIRECTOR ECONÓMICO,
PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
P.D. (Resolución de 28 de septiembre de 2015 "BOCYL 7-10-2015")
EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA

Fdo.: Alfonso J. MONTERO MORENO



Junta de
Castilla y León
Consejería de Sanidad